



**CONFERENCIA GENERAL  
Tercer Período de Sesiones  
(Tema 13 de la Agenda)**

**Estado de cuentas del Organismo**

**MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL**

El párrafo 3 del Artículo 11 del Reglamento Financiero dispone que el Secretario General presentará los estados de cuentas anuales al Auditor Externo para su certificación correspondiente, y el párrafo 4 del mismo Artículo ordena que la Conferencia General examine en cada período ordinario de sesiones los estados de cuentas de los dos años civiles anteriores.

El Secretario General refiere a la Conferencia General los documentos CG/64 y CG/79 que contienen los estados de cuentas del Organismo correspondientes a los ejercicios económicos de 1971 y 1972, debidamente certificados por el Auditor Externo.